



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 118 DE 2020 SOLICITUD 01201900577610 DEL 20 DE MAYO DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por medio de la cual se da realiza una mutación de tercera”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La señora SERNA BEDOYA MARISOL, con cédula de ciudadanía N°1.017.174.557, solicita el descargue por demolición del ID predio 900142155, ubicado en la CR 10 ESTE # 34 A 28 (115), para lo cual adjunta copia de: cédula de ciudadanía, ficha técnica del DAGRD N°69047 del 16 de mayo de 2018, Constancia de demolición del 09 de noviembre de 2018, de la Inspección 8 B de Policía Urbana de Primera Categoría, Orden de Policía N°129-2 del 05 de julio de 2018 de la Inspección 8 B de Policía Urbana de Primera Categoría y factura de Impuesto Predial Unificado.

Se encontró que el ID predio 900142155, registrado en el código de ubicación 9008001-0012, ubicado en la CR 10 ESTE # 54 A 28 (115), figura en Catastro Municipal con todos los datos críticos, a nombre de SERNA BEDOYA MARISOL.

Con el fin de atender la petición, se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe GT-80 del 02 de enero de 2020, de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

Visitado el ID predio 900142155, se verificó que la construcción asociada a este se encuentra demolida en su totalidad, para lo cual se presentó Constancia de demolición del 09 de noviembre de 2018, de la Inspección 8 B de Policía Urbana de Primera Categoría, por lo que se procede a dejar el predio sin vigencia, junto con toda su información física y jurídica.

El artículo 115 literal c) de la Resolución 070 de 2.011, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran, respecto de predios bien sea por nuevas edificaciones, construcciones, o demoliciones de estas.

El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro se procede a las correcciones pertinentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Dejar sin vigencia a partir del 09 de noviembre de 2018, el ID Predio N°900142155, ubicado en la CR 10 ESTE # 54 A 28 (115), dando cumplimiento a la Constancia de demolición de la Inspección 8 B de Policía Urbana de Primera Categoría, a nombre de SERNA BEDOYA MARISOL con código de propiedad 9550968184.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



25-2-20



Alcaldía de Medellín

Artículo 2° Remitir a la Subsecretaría de Ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 3° Se ordena a la Unidad de Cartografía adscrito a esta Subsecretaría, que el predio antes mencionado en la Base de Datos Catastral Gráfica contenida en la Geodatabase – GDB quede marcado como lote restringido, evitando así el cargue de dicha construcción ilegal.

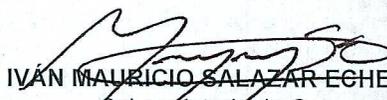
Artículo 4° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaría de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

A la señora SERNA BEDOYA MARISOL, con cédula N°1.017.174.557, en la CR 10 ESTE # 54 AA 52 (105), teléfono 2936928 - 3235116420.

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de febrero del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
 Subsecretario de Catastro
 Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución N° 118 de 2020

| | | |
|---|---|--|
| Elaboró: Luz María Gómez Quintero Cargo: Técnica Administrativa Subsecretaría de Catastro | Revisó: Angela Tascón Cargo: Contratista IUPB Subsecretaría de Catastro | Aprobó: Juan Carlos Buitrago Martín Líder de Proyecto Equipo de Mutaciones de 1ª y 5ª Subsecretaría de Catastro |
|---|---|--|

Secretaría de Gestión y Control Territorial.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

